



ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS DE MERCADO

APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ.

FECHA: 16 de julio de 2026.

1. ANTECEDENTES

El Concejo Municipal de Itagüí, como corporación político-administrativa de elección popular, ejerce las funciones constitucionales y legales de control político, reglamentación y representación de la comunidad, para lo cual desarrolla procesos de contratación orientados a garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y el cumplimiento de sus fines institucionales.

En desarrollo de dichas funciones, el proceso de Adquisiciones tiene la responsabilidad de planear, gestionar y apoyar las diferentes etapas de la contratación estatal, así como realizar el seguimiento administrativo a la ejecución de los contratos, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y publicidad establecidos en la normativa vigente.

Durante la vigencia 2026, la Corporación ha incrementado el número de contratos suscritos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, correspondiendo al Subsecretario General ejercer la supervisión administrativa de más de noventa (90) contratos, actividad que comprende la revisión de informes de ejecución, verificación de evidencias, trámite de pagos, elaboración de informes de supervisión, evaluación y reevaluación de proveedores, expedición de informes finales de recibido a satisfacción, publicación de información en SECOP II y Gestión Transparente, así como la atención de requerimientos relacionados con la gestión contractual.

Si bien la Entidad cuenta con un contrato de prestación de servicios de apoyo asistencial para el desarrollo de actividades administrativas y operativas relacionadas con la supervisión contractual, dicho apoyo no comprende las actividades de carácter técnico que requieren análisis, revisión documental, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, preparación de insumos para la supervisión y seguimiento especializado de la ejecución de los contratos.

Se identificó la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión con conocimientos de nivel técnico-profesional que fortalezcan el ejercicio de la supervisión contractual, contribuyan al adecuado desarrollo del proceso de Adquisiciones y permitan optimizar la oportunidad, calidad y eficiencia del seguimiento a la ejecución contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.



2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo técnico al Subsecretario del Concejo Municipal de Itagüí en las actividades de supervisión contractual, mediante la revisión y análisis de informes de ejecución, verificación de evidencias, apoyo al trámite de pagos, elaboración de informes de supervisión, evaluación y reevaluación de proveedores, informes finales de recibido a satisfacción, cargue de información en SECOP II y Gestión Transparente y demás actividades relacionadas con la supervisión contractual que le sean asignadas, contribuyendo al fortalecimiento del proceso de Adquisiciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Itagüí requiere fortalecer la gestión del proceso de Adquisiciones mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión con conocimientos de nivel técnico-profesional que contribuyan al ejercicio de la supervisión administrativa de los contratos suscritos por la Entidad. Esta necesidad se encuentra alineada con la Estrategia 5.3. "Mejoramiento de los niveles de eficiencia y eficacia de la entidad" del Plan Estratégico Corporativo 2024-2027.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2026, el Subsecretario General tiene a su cargo la supervisión administrativa de más de noventa (90) contratos, lo que demanda actividades permanentes de revisión de informes de ejecución, verificación de evidencias, trámite de pagos, elaboración de informes de supervisión, evaluación y reevaluación de proveedores, informes finales de recibido a satisfacción y cargue de información en SECOP II y Gestión Transparente.

Si bien la Corporación cuenta con un contrato de apoyo asistencial para actividades administrativas y operativas, se requiere un apoyo de carácter técnico que fortalezca el análisis, seguimiento y control de la ejecución contractual, contribuya al adecuado ejercicio de la supervisión y garantice la oportunidad, calidad y eficiencia de la gestión contractual, sin sustituir las funciones propias del supervisor designado.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis del mercado evidencia la existencia de una oferta suficiente de personas naturales con formación tecnológica y profesional y experiencia en contratación estatal, supervisión contractual, gestión administrativa y manejo de plataformas como SECOP II y Gestión Transparente, capaces de ejecutar el objeto del contrato bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La revisión de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y las condiciones actuales del mercado permiten establecer que existe pluralidad de oferentes con el perfil requerido, garantizando la posibilidad de seleccionar un contratista con la idoneidad y experiencia necesarias para brindar el apoyo técnico requerido por la Entidad.

[Handwritten signature]



El mercado ofrece condiciones adecuadas de disponibilidad, capacidad técnica y competitividad para atender la necesidad identificada, permitiendo establecer un presupuesto acorde con los honorarios del sector y con el alcance de las actividades objeto de la contratación.

5. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se fija en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), para un plazo de ejecución de cinco (5) meses, equivalente a un honorario mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).

Para la determinación del presupuesto oficial se analizaron las condiciones del mercado para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con perfil técnico-profesional en contratación estatal y supervisión contractual, el nivel de formación y experiencia requerido, la complejidad de las actividades a desarrollar, el tiempo de dedicación estimado y los honorarios reconocidos por entidades públicas para servicios de naturaleza similar.

El valor establecido se considera razonable y proporcional al objeto contractual, teniendo en cuenta que el contratista asumirá los costos derivados de la ejecución del contrato, incluidos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, impuestos, retenciones, estampillas y demás obligaciones legales y tributarias aplicables, garantizando una adecuada relación entre el costo del servicio y el beneficio esperado para la Entidad.

6. CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado nacional y regional cuenta con una oferta suficiente de personas naturales con formación tecnológica y profesional y experiencia en contratación estatal, supervisión contractual y apoyo a la gestión en entidades públicas, lo que garantiza la disponibilidad de perfiles idóneos para atender la necesidad de la Corporación.

Los servicios requeridos se ofrecen de manera habitual bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con honorarios que varían según el nivel de formación, la experiencia acreditada, la complejidad de las actividades y el tiempo de ejecución, condiciones que permiten establecer un presupuesto acorde con los valores del mercado.

Se evidencia que existen condiciones de competencia, disponibilidad y capacidad técnica suficientes para satisfacer la necesidad institucional, garantizando la selección de un contratista con la idoneidad requerida para fortalecer el proceso de Adquisiciones y apoyar técnicamente la supervisión contractual del Concejo Municipal de Itagüí.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa – Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, de conformidad con lo



dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios de apoyo a la gestión que requieren conocimientos de nivel técnico-profesional para fortalecer el ejercicio de la supervisión contractual y apoyar el desarrollo de actividades especializadas asociadas al proceso de Adquisiciones.

Las actividades objeto del contrato no implican el ejercicio de funciones públicas ni generan relación laboral con la Entidad, sino que corresponden al apoyo temporal de la gestión institucional mediante la aplicación de conocimientos y experiencia específicos en contratación estatal, supervisión contractual, gestión documental contractual y manejo de plataformas institucionales.

La modalidad de contratación directa resulta procedente por corresponder a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuya finalidad es fortalecer la capacidad operativa del proceso de Adquisiciones y contribuir al adecuado ejercicio de la supervisión contractual, de conformidad con la normativa vigente y el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Itagüí.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

- El análisis del sector evidencia la existencia de una oferta suficiente de personas naturales con formación tecnológica o profesional y experiencia en contratación estatal, supervisión contractual y apoyo a la gestión, capaces de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones requeridas por la Entidad.
- Las condiciones del mercado permiten establecer que el valor estimado del contrato, es razonable, proporcional y acorde con el perfil, la experiencia y el alcance de las actividades requeridas.
- La modalidad de Contratación Directa mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión resulta procedente, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de actividades de apoyo técnico que requieren conocimientos especializados y no generan vínculo laboral con la Entidad.
- La contratación permitirá fortalecer el proceso de Adquisiciones mediante el apoyo técnico al Subsecretario General en el ejercicio de la supervisión contractual, mejorando el seguimiento administrativo, la oportunidad en los trámites contractuales y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos.
- La contratación es técnica, jurídica y financieramente viable, por cuanto responde a una necesidad institucional debidamente justificada y contribuye al fortalecimiento de la gestión contractual, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

9. RIESGOS IDENTIFICADOS

- Demoras en la planeación, aprobación o perfeccionamiento del proceso contractual que afecten el inicio oportuno de la ejecución.



- Modificaciones en la legislación, reglamentación o lineamientos aplicables a la contratación estatal y a la supervisión contractual durante la ejecución del contrato.
- Incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, afectando el cumplimiento del objeto contractual.
- Elaboración de informes, revisiones o actividades de apoyo que no cumplan con los estándares técnicos y de calidad exigidos por la Entidad.
- Fallas o indisponibilidad de las plataformas SECOP II, Gestión Transparente o demás sistemas de información que soportan la gestión contractual.
- Retrasos en la ejecución de las actividades por el alto volumen de contratos objeto de supervisión o por la entrega extemporánea de información por parte de las dependencias o contratistas supervisados.
- Incremento de los costos asociados al cumplimiento de obligaciones tributarias, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o demás cargas legales asumidas por el contratista durante la ejecución del contrato.
- Pérdida, alteración, uso indebido o divulgación no autorizada de la información contractual y documental administrada durante la ejecución del contrato.

10. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 269.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, en especial el artículo 83, relacionado con la supervisión e interventoría de los contratos estatales.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial las disposiciones relativas a la contratación directa y los estudios y documentos previos.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en lo relacionado con la organización y funcionamiento de los municipios y los concejos municipales.
- Manual de Contratación del Concejo Municipal de Itagüí, vigente.
- Manual de Supervisión e Interventoría del Concejo Municipal de Itagüí, si aplica.



- Plan Estratégico Corporativo 2024–2027 y los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del Concejo Municipal de Itagüí relacionados con el proceso de Adquisiciones y la supervisión contractual.

JORGE ALBERTO CARDENAS RODRÍGUEZ
P.U. Presupuesto y Adquisiciones

Revisó: Wilman Antonio Rojo Zapata.
Jefe Asesor Oficina Jurídica.